

**REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UPLGC**

*Aprobado por la Junta de Facultad el 26 de noviembre de 2015*

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Extensión Universitaria de la Facultad de Traducción e Interpretación tiene como cometidos distribuir el presupuesto asignado a las actividades extraacadémicas; valorar y priorizar los cursos, las conferencias y otras actividades que se propongan; elaborar o programar el calendario de actividades; y, proponer a la Junta de Facultad los acuerdos sobre la valoración, priorización y programación de las actividades.

ARTÍCULO 3. Esta Comisión estará formada por el Decano del Centro o en quien delegue, que actúa como presidente, el Secretario del Centro, cuatro profesores del Centro, elegidos por la Junta de Centro, y un alumno.

ARTÍCULO 4. La Comisión se reunirá con carácter preceptivo en el primer semestre del curso, para valorar y priorizar las solicitudes de actividades propuestas, y con carácter extraordinario, a principios del año natural, una vez conocido el presupuesto de que se dispone, para distribuirlo según la priorización establecida en la primera reunión.

ARTÍCULO 5. Se entiende por actividades extraacadémicas el conjunto de cursos, jornadas, conferencias y otros actos organizados por la Facultad de Traducción e Interpretación que redunden particularmente en beneficio de la formación integral de los alumnos. Estas actividades deben programarse a principios de curso. Los profesores que propongan las actividades entregarán las propuestas al Secretario del Centro, en el tiempo y forma establecidos para ello.

ARTÍCULO 6. En la solicitud de una actividad debe figurar:

- a) En el programa y justificación de la actividad.
- b) El currículum del profesor que habrá de impartirla, fundamentalmente cuando se trata de un curso o de varias jornadas.
- c) El material que se va a necesitar y distribuir.
- d) El presupuesto aproximado de gastos (traslado, alojamiento, etc.).
- e) Número de horas de que consta la actividad.
- f) Fechas estimadas de celebración de la actividad.

ARTÍCULO 7. Una vez conocido el presupuesto asignado a estas actividades por el presupuesto, la Comisión de Extensión Universitaria programará estas actividades y procurará concentrarlas en el segundo semestre del curso vigente (de enero a mayo).

ARTÍCULO 8. La Junta de Facultad decide la aceptación o el rechazo de la propuesta formulada por la Comisión de Extensión Universitaria sobre la programación de las actividades y, si fuera necesario para adaptarse al presupuesto disponible, sobre la priorización de actividades.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad de Traducción e Interpretación.